

RELACIÓN DE DOCUMENTOS QUE FIGURAN EN EL EXPEDIENTE DE CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA, AL PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

1. PROPUESTA DEL CONSEJO DE GOBIERNO DE APROBACIÓN DE INICIO DEL EXPEDIENTE.
2. CERTIFICACIÓN DE ACUERDO DEL CONSEJO DE GOBIERNO POR EL QUE SE ACUERDA INICIAR EL EXPEDIENTE Y NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR.
3. ORDEN NOMBRAMIENTO DE SECRETARIA DEL EXPEDIENTE.
4. ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN EL BOLETÍN OFICIAL DE LA REGIÓN DE MURCIA
5. ANUNCIO DE INFORMACIÓN PÚBLICA EN LOS DIARIOS REGIONALES: "LA VERDAD" Y "LA OPINIÓN".
6. RELACIÓN DE CARTAS Y ADHESIONES RECIBIDAS.
7. INFORME DE LA SECRETARIA DEL EXPEDIENTE.
8. INFORME DEL SERVICIO JURÍDICO DE LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONSEJERÍA DE SALUD.
9. PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO DEL INSTRUCTOR DEL EXPEDIENTE.
10. DECRETO DE CONCESIÓN.

Murcia, (según se data y signa al margen)

LA SECRETARIA DEL EXPEDIENTE



1



PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de mayo de 2017, a iniciativa de la Consejería de Salud, propuso la iniciación de un expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Mediante Decreto de la Presidencia nº 26/2017, se dispuso el nombramiento del instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Salud, D. Manuel Villegas García.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 1 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto Regional 25/1990 de 3 de mayo, que la desarrolla, y en su virtud se han llevado a cabo las siguientes actuaciones:

1.- Publicación de anuncio de información pública relativo a la instrucción del expediente en el Boletín Oficial de la Región de Murcia el día 12 de mayo del presente año; igualmente y en el mismo día fue publicado anuncio de información pública en los diarios "La Verdad" y "La Opinión". En los mencionados anuncios se concedió un plazo de ocho días para que cuantas personas, organismos y entidades lo desearan, comparecieran en el expediente y formularan las alegaciones que estimaran oportunas.

2.- Al mismo tiempo se cursaron escritos a diversos Organismos Oficiales y Ayuntamientos, para que en el plazo anteriormente señalado, alegaran lo que estimaran conveniente.

3.- Transcurrido el plazo concedido para las alegaciones, se han recibido numerosas adhesiones de, Organismos Oficiales y Ayuntamientos, en los que manifiestan su total acuerdo en la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por todo ello, debe entenderse que han concurrido los requisitos que, para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, se exigen en el artículo 12 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia y en el Decreto Regional 25/1990 de 3 de mayo, que la desarrolla.

26/05/2017 17:13:21

Firmante: VILLEGAS GARCIA, MANUEL CALIXTO

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) 443b0adff-a003-178e-337323504252





En su virtud, en calidad de Instructor del Expediente y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, en concordancia con el artículo 5.3 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, elevo al Consejo de Gobierno, para su aprobación y concesión, en su caso, de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, mediante Decreto, la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

Visto el Expediente instruido de conformidad con lo previsto en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo y al amparo del artículo 12 de la Ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, se otorga la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, en reconocimiento a la labor encomiable de un gran número de profesionales implicados en un trabajo complejo, altamente gratificante y que ha catapultado a nuestra Comunidad Autónoma a ser referente mundial en éste ámbito.

La distinción será impuesta por el Presidente de la Comunidad Autónoma dictándose, a tal fin, el correspondiente Decreto, que habrá de publicarse en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, (según se data y signa al margen)

EL INSTRUCTOR
EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: Manuel Villegas García





Región de Murcia
Consejería de Presidencia y Fomento

**DON SECRETARIO DEL CONSEJO DE
GOBIERNO DE LA COMUNIDAD AUTÓNOMA DE LA REGIÓN DE MURCIA.**

CERTIFICO: Que según resulta del borrador del acta de la sesión celebrada el día diez de mayo dos mil diecisiete, a propuesta del Consejero de Salud, el Consejo de Gobierno acuerda:

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

SEGUNDO.- Proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma el nombramiento del Consejero de Salud como Instructor del citado expediente.

Y para que conste y a los procedentes efectos, expido, firmo y sello la presente en Murcia a la fecha de la firma electrónica recogida al margen.

13/05/2017 13:46:41
Este es una copia electrónica simple de un documento electrónico original por la cual se declara que el contenido es fiel y veraz.
La autenticidad puede ser comprobada accediendo a la siguiente dirección: https://sede.ayto-murcia.es/portal/verificar-autenticidad

13/05/2017 13:46:41





ORDEN

El Consejo de Gobierno, en sesión de 10 de mayo de 2017, adoptó el acuerdo de iniciar el expediente para otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, en reconocimiento a la labor encomiable de los profesionales implicados en un trabajo complejo, altamente gratificante y que ha catapultado a nuestra Comunidad Autónoma a ser referente mundial en éste ámbito.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.1 del Decreto regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma,

DISPONGO

PRIMERO.- Nombrar secretaria de dicho expediente a D^a funcionaria del Cuerpo Superior de Administradores de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, Técnica Consultora de la Secretaría General de ésta Consejería.

SEGUNDO.- Declarar de urgencia la tramitación del referido expediente, de conformidad con lo establecido en el artículo 33.1 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Contra la presente disposición, no cabrá recurso alguno, según se establece en el artículo 33.2 de la referida Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Murcia, según se fecha y signa al margen

EL CONSEJERO DE SALUD





I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Salud

3331 Anuncio de información pública sobre expediente de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor del Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia.

El Consejo de Gobierno, en sesión de 10 de mayo de 2017, a iniciativa de la Consejería de Salud, adoptó el acuerdo de iniciar expediente por Decreto de la Presidencia n.º 26, para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia a favor del Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia, habiendo sido nombrado instructor del referido expediente D. Manuel Villegas García, Consejero de Salud.

De conformidad con lo previsto en el artículo 5.2 del Decreto regional 25/1990, de 3 de mayo, por el que se desarrolla la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma, se abre un período de información pública con el fin de que, por plazo de ocho días a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, cuantas personas, entidades y organismos que lo deseen, comparezcan en el expediente y formulen cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta.

Las alegaciones deberán ser presentadas en el Registro de la Consejería de Salud, sito en Ronda de Levante, 11. 30008 Murcia.

Murcia, 10 de mayo de 2017.—El Instructor del expediente el Consejero de Salud.



ANUNCIO DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE MEDALLAS DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de Mayo de 2017 acordó iniciar expedientes para la concesión de Medallas de Oro de la Región de Murcia a las siguientes personas e instituciones

- D. José Manuel Claver Calderas (a título postumo) en su condición de Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura.
- Facultades de Letras y Filosofía de la Universidad de Murcia.
- D. Raimundo Gonzalez Frutos.
- D. Manuel Torres Martinez.
- Programa de Donación de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia.
- Plataforma del Tercer Sector de la Región.
- D^a Laura Gil Collado.
- MUHER.
- Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la entidad ASTUS (Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad).

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de 11 de Mayo de 2017 incluye el anuncio de información pública sobre los citados expedientes de concesión, a efectos de que las personas o entidades que lo deseen puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la referida publicación, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 12 de la ley 7/1985 de noviembre, de Honores y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2015, de 17 de febrero, y en el artículo 2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, de Honores y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas alegaciones habrán de formalizarse en los registros de las consejerías proponentes o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Murcia a 10 de Mayo de 2017

El Excmo. Consejero de Presidencia y Fomento de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, D. Pedro Rivera Barrachina

siones la educación de los hijos grandes conferenciante si lue - La intención de la concejala es diploma que certifique la parti- munitipal ha tenido conoci- miento de que estas inspecciones



Región de Murcia

ANUNCIO DE INFORMACIÓN SOBRE EXPEDIENTES DE CONCESIÓN DE MEDALLAS DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA

El Consejo de Gobierno en su sesión de 10 de Mayo de 2017 acordó iniciar expedientes para la concesión de Medallas de Oro de la Región de Murcia a las siguientes personas e Instituciones

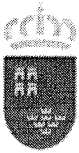
- D. José Manuel Claver Calderas (a título póstumo) en su condición de Presidente del Sindicato Central de Regantes del Acueducto Tajo-Segura.
- Facultades de Letras y Filosofía de la Universidad de Murcia.
- D. Raimundo Gonzalez Frutos.
- D. Manuel Torres Martinez.
- Programa de Donación de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia.
- Plataforma del Tercer Sector de la Región.
- Dª Laura Gil Collado.
- MUHER.
- Diploma de Servicios Distinguidos a la Comunidad Autónoma a la entidad ASTUS (Asociación Tutelar de la Persona con Discapacidad).

El Boletín Oficial de la Región de Murcia de 12 de Mayo de 2017 incluye el anuncio de información pública sobre los citados expedientes de concesión, a efectos de que las personas o entidades que lo deseen puedan formular cuantas alegaciones estimen oportunas, en orden a la finalidad propuesta en el plazo de 15 días a partir del siguiente a la referida publicación, en virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 12 de la ley 7/1985 de noviembre, de Honores y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2015, de 17 de febrero, y en el artículo 2 del Decreto 25/1990, de 3 de mayo, de Honores y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

Dichas alegaciones habrán de formalizarse en los registros de las consejerías proponentes o en cualquiera de los lugares señalados en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992 de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

Murcia a 10 de Mayo de 2017

El Consejero de Presidencia y Fomento
Pedro Rivera Barrachina



Región de Murcia
Consejería de Salud

Secretaria del Expediente instruido para la concesión de la medalla de Oro de la Región de Murcia al Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia, por medio de la presente hace constar:

Que en el expediente de referencia han quedado incorporadas las siguientes adhesiones, que quedan unidas al expediente:

- Director General de Salud Pública y Adicciones
- Directora General de Planificación, Investigación, Farmacia y Atención al Ciudadano
- Director Gerente del Servicio Murciano de Salud
- Portavoz del Grupo Parlamentario de Podemos
- Presidente de la Federación de Municipios de la Región de Murcia
- Delegado del Gobierno en la CARM
- Rector de la Universidad de Murcia
- Presidente de la CROEM
- Director Gerente del Área I (Murcia-Oeste)
- Director Gerente del Área VII (Murcia-Este)
- Consejero de Presidencia y Fomento
- Portavoz Grupo Parlamentario Socialista
- Decano de la Facultad de Medicina
- Presidenta de la Asamblea Regional
- Director Gerente del Área VI (Vega Media del Segura)
- Portavoz del Grupo Parlamentario de Ciudadanos
- Consejera de Educación, Juventud y Deportes

LA SECRETARIA DEL EXPEDIENTE
(Fechado y signado al margen)

24/05/2017 13:57:20

Firmante

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificadordocumentos> o introduciendo el código seguro de verificación





INFORME RELATIVO A LA CONCESIÓN DE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA AL PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de mayo de 2017, mediante Decreto de la Presidencia nº 26/2017, a iniciativa de la Consejería de Salud, adoptó el acuerdo de iniciar expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, nombrando al Consejero de Salud, D. Manuel Villegas García, instructor del expediente.

La donación es un gesto altruista, considerado como el mayor acto de bondad entre los seres humanos. En la actualidad hay miles de personas que para seguir viviendo o mejorar su calidad de vida necesitan de un trasplante.

Un trasplante es la sustitución de un órgano o tejido enfermo por otro que funcione adecuadamente. Hoy en día constituye una técnica médica muy desarrollada que logra magníficos resultados para los receptores. No obstante, necesita obligatoriamente la existencia de donantes. Sin la solidaridad de los donantes no hay trasplantes.

España es el país con mayor tasa de donación de todo el mundo, las donaciones se realizan siempre de forma altruista y todo el proceso está cubierto, desde el punto de vista económico, por el Sistema Nacional de Salud. El modelo español de funcionamiento de los trasplantes es considerado mundialmente un ejemplo a imitar.

Se pueden realizar trasplantes de órganos llamados "sólidos" (riñones, pulmones, corazones, hígados, etc.), de tejidos (hueso, tendón, y otras estructuras osteotendinosas, córneas, piel, válvulas cardíacas, segmentos vasculares, etc.) o de precursores hematopoyéticos (que son las células madre y se extraen de la sangre, del cordón umbilical y la placenta).

El funcionamiento tan certero que posee el sistema de donación-trasplante, se debe a la existencia de un entramado organizativo que pone en conexión los distintos puntos de la geografía española; el basamento del mismo lo propicia la Organización Nacional de Trasplantes (O.N.T), organismo coordinador de carácter técnico, perteneciente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, encargado de desarrollar las funciones relacionadas con la obtención y utilización clínica de órganos, tejidos y células. Su estructura se articula a tres niveles: Coordinación Nacional, Coordinación Autonómica y Coordinación Hospitalaria. Es en suma, una agencia de servicios para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, promoviendo el incremento continuado de la disponibilidad de órganos, tejidos y células para el trasplante.





Además de ser la garante de la más apropiada y correcta distribución de acuerdo al grado de conocimientos técnicos y a los principios éticos de equidad que deben presidir la actividad trasplantadora. Su principal objetivo es por tanto la promoción de la donación altruista con el único fin de que el ciudadano español que necesite un trasplante tenga las mayores y mejores posibilidades de conseguirlo.

El importante desarrollo que los programas de trasplante han experimentado en nuestro país ha venido determinado, en primer lugar, por los esfuerzos realizados en la detección, donación-extracción de órganos y tejidos. Y todo ello, como consecuencia del trabajo de un gran número de profesionales implicados en estos procedimientos y a la labor llevada a cabo por los coordinadores de trasplantes de los hospitales españoles.

España es líder mundial de trasplantes de órganos/tejidos y de donaciones, y, dentro del territorio nacional, la Región de Murcia encabeza el puesto en ambas acciones. Esta situación no es algo casual ni debido a un solo factor, sino que tiene que haber un equipo humano muy comprometido que respalde esta actuación.

Centrándonos en el Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia, se ha de indicar que está conformado por todo el personal interviniente, el coordinador debe planificar la actuación de todos ellos. Si todos los casos son importantes, se ha de resaltar el caso de extracción de órganos sólidos, pues al ser un bien escaso, se ha de realizar con mucha pericia, desde el momento de su localización, el transporte (en caso necesario) al centro extractor; la hora de inicio de la extracción y traslado de vuelta al centro donde se implanten los órganos, siempre teniendo en cuenta las peculiaridades de cada órgano y el tiempo disponible para su implante con garantías. De todas las actuaciones, el momento de la extracción constituye indudablemente el punto en el que los diversos esfuerzos realizados a lo largo del tiempo para conseguir una donación culminan y entran en máxima tensión.

En el momento de la extracción de órganos se expone el sistema de coordinación al control externo del resto del hospital y, a menudo, de compañeros de otros centros. El objetivo que persigue la extracción es conseguir un órgano viable sin lesionarlo y preservarlo hasta su implantación.

Los hospitales, tanto generadores de órganos, como receptores, aportan cirujanos de distintas especialidades, ayudantes de cirujano, perfusionistas, instrumentistas, anestesistas, resto de personal de enfermería, auxiliares y celadores precisos para la extracción, sin olvidar a los profesionales de la navegación aérea, conductores de ambulancias, y un largo etcétera.

La labor encomiable del Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia, es consecuencia del trabajo de un gran número de profesionales implicados en un trabajo complejo, altamente gratificante y que ha catapultado a nuestra Comunidad Autónoma a ser referente mundial en éste ámbito.





El expediente se ha instruido de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que la desarrolla, quedando debidamente acreditada la iniciativa de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por todo lo expuesto:

De acuerdo con lo previsto en el artículo 4 de la ley Regional 7/1985, de 8 de noviembre, de honores, condecoraciones y distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, en concordancia con el artículo 5.3 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, de desarrollo de la misma, procede solicitar informe sobre adecuación y legalidad del procedimiento al Servicio Jurídico de la Secretaría General de la Consejería de Salud.

Una vez evacuado el mismo, elevar por el instructor del expediente, Propuesta de Acuerdo al Consejo de gobierno para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, dictándose a tal efecto, el oportuno Decreto que deberá ser publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, según se data y signa al margen

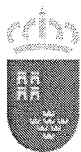
I A SECRETARIA

25/05/2017 13:38:48

Este es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificador-documentos> e introduciendo el código seguro de verificación

Firmanti





26/05/2017 09:53:06

INFORME SOBRE EL PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA, AL PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Por el Servicio Jurídico de esta Consejería, se emite el siguiente INFORME, en relación con el proyecto de Decreto mencionado en el encabezamiento de este escrito:

1. OBJETO:

El proyectado Decreto tiene por objeto conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia.

2. COMPETENCIA:

Esta iniciativa supone la aplicación de la Ley 7/1985, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, modificada por la Ley 3/2015, de 17 de febrero, básicamente centrado en su artículo 1.2 en relación con el artículo 12.1, a cuyo tenor se da Medalla de Oro de la Región de Murcia, con el fin de premiar excepcionales merecimientos y dar una prueba de una alta estimación a que se hacen acreedores quienes hayan sobresalido de modo extraordinario en su trabajo o actuaciones en relación con la Región de Murcia.

3. FORMA:

La forma de Decreto adoptada por el proyecto de acto administrativo analizado resulta correcto sobre la base de lo dispuesto en el artículo 4 de la Ley 7/1985, según el cual, la concesión de las distinciones se hará por Decreto del Consejo de Gobierno, que se publicará en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

4. CONTENIDO:

En cuanto al contenido, se considera ajustado a derecho en general.

5. PROCEDIMIENTO:

El procedimiento seguido en el expediente es el recogido en el artículo 6 de la Ley 7/1985, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el artículo 5 del Decreto Regional 25/1990, de 3 de mayo, que desarrolla la citada Ley. En el expediente constan, los siguientes documentos:

.- Carta del Instructor del expediente al Consejero de Presidencia y Fomento de 12 de mayo de 2017, declarando de urgencia el expediente y abriendo el plazo para que presente las alegaciones que estime pertinentes.

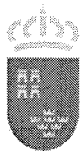
.- Propuesta al Consejo de Gobierno de 9 de mayo de 2017, de inicio del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al

26/05/2017 09:42:26 | Firmant

Firmante



Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sed.carm.es/verificadocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV).



Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia y designación del Excmo. Sr. Consejero de Sanidad como Instructor del mismo.

- Certificación del Acuerdo del Consejo de Gobierno adoptado en sesión celebrada el día 10 de mayo de 2017, relativa a la aprobación del inicio del expediente para el otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia al Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia y designación del Excmo. Sr. Consejero de Salud como Instructor del mismo.

- Copia del Decreto de la Presidencia Nº 26/2017, de 10 de mayo de 2017, por el que se nombra Instructor del expediente al Excmo. Sr. Consejero de Salud.

- Orden del Consejero de Salud de 12 de mayo de 2017, de nombramiento de la Secretaria del expediente.

- Anuncio de información pública en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

- Copia de la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Anuncio de información pública sobre el expediente.

- Anuncio de información pública en el diario regional de "La Verdad".

- Anuncio de información pública en el diario regional de "La Opinión".

- Escrito de la Secretaria del expediente en el que se relacionan las distintas entidades a las que se les ha enviado oficios para que formulen las alegaciones que estimen pertinentes.

- Adhesiones de distintas entidades.

- Informe de la Secretaria del expediente.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.3 del Decreto 25/1990, queda pendiente de realizar la propuesta de Resolución a efectuar por el Instructor del expediente y su elevación al Consejo de Gobierno para su aprobación y concesión, en su caso, de la Medalla de Oro de la Región de Murcia.

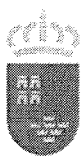
En consecuencia, por el funcionario que suscribe **SE INFORMA FAVORABLEMENTE** el proyecto de Decreto mencionado en el encabezamiento del presente escrito.

LA TÉCNICO SUPERIOR

Vº.Bº. EL JEFE DE SERVICIO
JURIDICO

Firmado electrónicamente al margen

9.-



PROPUESTA AL CONSEJO DE GOBIERNO

A iniciativa de la Consejería de Salud, se propone la iniciación de un expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

La donación es un gesto altruista, considerado como el mayor acto de bondad entre los seres humanos. En la actualidad hay miles de personas que para seguir viviendo o mejorar su calidad de vida necesitan de un trasplante.

Un trasplante es la sustitución de un órgano o tejido enfermo por otro que funcione adecuadamente. Hoy en día constituye una técnica médica muy desarrollada que logra magníficos resultados para los receptores. No obstante, necesita obligatoriamente la existencia de donantes. Sin la solidaridad de los donantes no hay trasplantes.

España es el país con mayor tasa de donación de todo el mundo, las donaciones se realizan siempre de forma altruista y todo el proceso está cubierto, desde el punto de vista económico, por el Sistema Nacional de Salud. El modelo español de funcionamiento de los trasplantes es considerado mundialmente un ejemplo a imitar.

Se pueden realizar trasplantes de órganos llamados "sólidos" (riñones, pulmones, corazones, hígados, etc.), de tejidos (hueso, tendón, y otras estructuras osteotendinosas, córneas, piel, válvulas cardíacas, segmentos vasculares, etc.) o de precursores hematopoyéticos (que son las células madre y se extraen de la sangre, del cordón umbilical y la placenta).

09/05/2017 09:42:57

Firmante: VILLEGAS GARCIA, MANUEL CALIXTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo del código seguro de verificación (CSV) ec29645-aa04-7074-912727606171





El funcionamiento tan certero que posee el sistema de donación-trasplante, se debe a la existencia de un entramado organizativo que pone en conexión los distintos puntos de la geografía española; el basamento del mismo lo propicia la Organización Nacional de Trasplantes (O.N.T), organismo coordinador de carácter técnico, perteneciente al Ministerio de Sanidad, Servicios Sociales e Igualdad, encargado de desarrollar las funciones relacionadas con la obtención y utilización clínica de órganos, tejidos y células. Su estructura se articula a tres niveles: Coordinación Nacional, Coordinación Autonómica y Coordinación Hospitalaria. Es en suma, una agencia de servicios para el conjunto del Sistema Nacional de Salud, promoviendo el incremento continuado de la disponibilidad de órganos, tejidos y células para el trasplante. Además de ser la garante de la más apropiada y correcta distribución de acuerdo al grado de conocimientos técnicos y a los principios éticos de equidad que deben presidir la actividad trasplantadora. Su principal objetivo es por tanto la promoción de la donación altruista con el único fin de que el ciudadano español que necesite un trasplante tenga las mayores y mejores posibilidades de conseguirlo.

El importante desarrollo que los programas de trasplante han experimentado en nuestro país ha venido determinado, en primer lugar, por los esfuerzos realizados en la detección, donación-extracción de órganos y tejidos. Y todo ello, como consecuencia del trabajo de un gran número de profesionales implicados en estos procedimientos y a la labor llevada a cabo por los coordinadores de trasplantes de los hospitales españoles.

España es líder mundial de trasplantes de órganos/tejidos y de donaciones, y, dentro del territorio nacional, la Región de Murcia encabeza el puesto en ambas acciones. Esta situación no es algo casual ni debido a un solo factor, sino que tiene que haber un equipo humano muy comprometido que respalde esta actuación.





Centrándonos en el Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia, se ha de indicar que está conformado por todo el personal interviniente, el coordinador debe planificar la actuación de todos ellos. Si todos los casos son importantes, se ha de resaltar el caso de extracción de órganos sólidos, pues al ser un bien escaso, se ha de realizar con mucha pericia, desde el momento de su localización, el transporte (en caso necesario) al centro extractor; la hora de inicio de la extracción y traslado de vuelta al centro donde se implanten los órganos, siempre teniendo en cuenta las peculiaridades de cada órgano y el tiempo disponible para su implante con garantías. De todas las actuaciones, el momento de la extracción constituye indudablemente el punto en el que los diversos esfuerzos realizados a lo largo del tiempo para conseguir una donación culminan y entran en máxima tensión.

En el momento de la extracción de órganos se expone el sistema de coordinación al control externo del resto del hospital y, a menudo, de compañeros de otros centros. El objetivo que persigue la extracción es conseguir un órgano viable sin lesionarlo y preservarlo hasta su implantación.

Los hospitales, tanto generadores de órganos, como receptores, aportan cirujanos de distintas especialidades, ayudantes de cirujano, perfusionistas, instrumentistas, anestesistas, resto de personal de enfermería, auxiliares y celadores precisos para la extracción, sin olvidar a los profesionales de la navegación aérea, conductores de ambulancias, y un largo etcétera.

La labor encomiable del Programa de Donación y Trasplante de Órganos y Tejidos de la Región de Murcia, es consecuencia del trabajo de un gran número de profesionales implicados en un trabajo complejo, altamente gratificante y que ha catapultado a nuestra Comunidad Autónoma a ser referente mundial en éste ámbito.

En virtud de lo expuesto y de conformidad con lo establecido en los artículos 6 y 12.1 y 2 de la Ley 7/1985, de 8 de noviembre, de Honores y Distinciones de la Comunidad Autónoma de Murcia, y en el artículo 2, 1) del





Región de Murcia
Consejería de Salud

Decreto 25/1990, de 3 de mayo que desarrolla la citada Ley, la Consejera que suscribe eleva al Consejo de Gobierno, la siguiente propuesta de,

ACUERDO

PRIMERO.- Aprobar el inicio del expediente para otorgamiento de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

SEGUNDO.- Proponer al Excmo. Sr. Presidente de la Comunidad Autónoma el nombramiento del Consejero que suscribe como Instructor del citado expediente.

Murcia, según se fecha y signa al margen

EL CONSEJERO DE SALUD

09/05/2017 09:42:57

Firmante: VILLEGAS GARCIA, MANUEL CALIXTO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) uc296c45-aad4-7074-9127766171





Región de Murcia

CONSEJERIA DE SALUD

DECRETO N° /2017 DE POR, EL QUE SE CONCEDE LA MEDALLA DE ORO DE LA REGIÓN DE MURCIA, AL PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

El Consejo de Gobierno, en su sesión de 10 de mayo de 2017, a iniciativa de la Consejería de Salud, propuso la iniciación de un expediente para la concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Mediante Decreto de la Presidencia n° 26/2017, se dispuso el nombramiento del instructor del expediente, recayendo en el titular de la Consejería de Salud, D. Manuel Villegas García.

Se ha instruido el correspondiente expediente de conformidad con lo previsto en la Ley 7/1985, de 7 de noviembre, de Honores, Condecoraciones y Distinciones de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en el Decreto Regional 25/1990 de 3 de mayo, que la desarrolla.

En el expediente ha quedado debidamente acreditada la iniciativa de concesión de la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA, en reconocimiento a la labor encomiable de un gran número de profesionales implicados en un trabajo complejo, altamente gratificante y que ha catapultado a nuestra Comunidad Autónoma a ser referente mundial en éste ámbito.

En su virtud y de conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley Regional 7/1985 de 8 de noviembre, a propuesta del Consejero de Salud, en calidad de Instructor del expediente y previa deliberación del Consejo de Gobierno en su sesión del día



Región de Murcia
Consejería de Salud

DISPONGO:

Conceder la Medalla de Oro de la Región de Murcia, al PROGRAMA DE DONACIÓN Y TRASPLANTE DE ÓRGANOS Y TEJIDOS DE LA REGIÓN DE MURCIA.

Dado en Murcia, a de de dos mil diecisiete

EL PRESIDENTE,

EL CONSEJERO DE SALUD

Fdo.: Fernando López Miras

Fdo.: Manuel Villegas García